



RESOLUCION DECANAL N° 109-2021-FE-UNAP

Iquitos, 13 de julio de 2021

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Visto, el Oficio n° 049-2021-UNAP-FE-CGyT, presentado por la Dra. Luz Avelina CUBAS DE PACHECO – Presidenta (e) del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería, quien da a conocer que el trabajo de suficiencia profesional titulado “CUIDADO DE ENFERMERÍA AL PACIENTE CON COVID-19 E INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO IQUITOS 2020”, a cargo de la tesista Diana Carolina VALCARCEL LEIVA, fue aprobado para su sustentación, y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita la resolución decanal autorizando la sustentación en la fecha viernes 16 de julio del 2021, a las 10:00 horas, en forma virtual.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal n° 171-2020-FE-UNAP, de fecha 13 de noviembre de 2020, se reconoció al Jurado Calificador y Dictaminador del Trabajo de Suficiencia Profesional “CUIDADO DE ENFERMERÍA AL PACIENTE CON COVID-19 E INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO IQUITOS 2020”, presentado por la bachiller Diana Carolina VALCARCEL LEIVA, a los siguientes profesionales: Lic. Enf. Rossana TORRES SILVA, Dra. (Presidenta), Lic. Enf. Juanita de Fatima TEJADA GASTELO, Dra. (Miembro) y la Lic. Enf. Elsa REYNA DEL AGUILA, Dra. (Miembro).

Visto, el Oficio n° 049-2021-UNAP-FE-CGyT, presentado por la Dra. Luz Avelina CUBAS DE PACHECO – Presidenta (e) del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería, quien da a conocer que, según Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional N° 006-2021-UNAP-FE-CGT, remitido por el Jurado Calificador y Dictaminador del Trabajo de Suficiencia Profesional “CUIDADO DE ENFERMERÍA AL PACIENTE CON COVID-19 E INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO IQUITOS 2020”, presentado por la bachiller Diana Carolina VALCARCEL LEIVA, fue aprobado para su sustentación, y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita la resolución decanal autorizando la sustentación de la tesis en la fecha viernes 16 de julio del 2021, a las 10:00 horas, en forma virtual, debido a la emergencia global provocada por la pandemia del COVID- 19; y mediante Resolución Rectoral N° 0499-2020-UNAP, y en el marco del Estado de Emergencia que está pasando en el país por el COVID-19, se apertura las exposiciones virtuales de los planes de tesis e informes finales de trabajos de investigación y de tesis.

Que, la bachiller antes mencionada ha cumplido con las normas académicas, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto es procedente autorizar la sustentación del trabajo de suficiencia profesional;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 y el EUNAP, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;



UNAP

Facultad de Enfermería

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional: "CUIDADO DE ENFERMERÍA AL PACIENTE CON COVID-19 E INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO IQUITOS 2020", presentado por la bachiller Diana Carolina VALCARCEL LEIVA, la misma que se realizará en forma virtual el día y hora que se indica:

Día : viernes 16 de julio del 2021

Hora : 10:00 horas

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a los miembros del jurado calificador y dictaminador conformado de la siguiente manera Lic. Enf. Rossana TORRES SILVA, Dra. (Presidenta), Lic. Enf. Juanita de Fatima TEJADA GASTELO, Dra. (Miembro) y la Lic. Enf. Elsa REYNA DEL AGUILA, Dra. (Miembro).

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la sustentante deberá presentar los requisitos para obtener el Título Profesional, así como, el empastado del Trabajo de Suficiencia Profesional acorde a los lineamientos del repositorio nacional y Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario n° 101-2018-CU-UNAP.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Secretaria Académica y a la Unidad de Investigación cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA
Decana (e)



Mgr. Josefa CÁRDENAS URBINA
Secretaria Académica (e)

C.c.: Interesada (01)/asesores (02) / Jurados (03), UIFE, CGT, Archivo.